

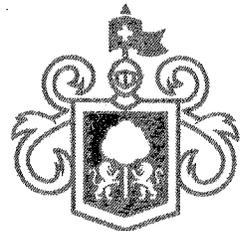


**Fallo de Adjudicación Directa**  
**Licitación Pública Local LPL 103/02/2024**  
**"SILLAS DE RUEDAS, ANDADERAS Y BASTONES"**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficios No. CGCD/UEA/COM/18/2024** y **CGCD/UEA/COM/40/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 103/02/2024** para la adquisición de **"SILLAS DE RUEDAS, ANDADERAS Y BASTONES"**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, mediante requisición número **No. 20240368-00**.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha **26 de febrero de 2024**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 103/2024**, referente a la requisición **20240368-00** emitida por la **DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para adquirir **"SILLAS DE RUEDAS, ANDADERAS Y BASTONES"**.
2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **12 de marzo del 2024**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 103/2024**, declarándose **DESIERTO al no haber contado con más de dos propuestas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente en este proceso de licitación**, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requiriente, el día **13 de marzo del 2024**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local **LPL 103/02/2024**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.



Gobierno de  
**Guadalajara**



Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 103/02/2024  
"SILLAS DE RUEDAS, ANDADERAS Y BASTONES"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. El 19 de marzo del 2024 se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

5. El 25 de marzo del 2024 se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

6. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

7. Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- TANIA ALVAREZ MARTINEZ.
- CORPORATIVO HOSPI-VENT S. DE R.L. DE C.V.
- CASA ORTOMEDICA S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGCD/UEA/COM/42/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la siguiente evaluación técnica y económica de las partidas licitadas,

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

E.F



Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 103/02/2024  
"SILLAS DE RUEDAS, ANDADERAS Y BASTONES"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se hace la acotación que el proveedor de nombre **CASA ORTOMEDICA S.A. DE C.V.** en este proceso de licitación presentan un domicilio fiscal situado en Sahuayo de Morelos Michoacán de Ocampo. Por lo cual, esta dirección procede a desechar las propuestas presentadas por los dos licitantes referidos con anterioridad, en congruencia con lo anterior se transcribe el anteriormente artículo citado:

**Artículo 55.**

1. Las licitaciones públicas podrán ser:

(...)

II. Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores con domicilio fiscal en el Estado;

(...)

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **TANIA ALVAREZ MARTINEZ. Y CORPORATIVO HOSPI-VENT S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Se manifiesta que los proveedores denominados como **TANIA ALVAREZ MARTINEZ. Y CORPORATIVO HOSPI-VENT S. DE R.L. DE C.V. NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD** en su dictamen técnico contenido en el oficio **CGCD/UEA/COM/42/2024** para las partidas número 1, 2, 3 y 4.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **TANIA ALVAREZ MARTINEZ. Y CORPORATIVO HOSPI-VENT S. DE R.L. DE C.V. CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y**



**Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 103/02/2024  
"SILLAS DE RUEDAS, ANDADERAS Y BASTONES"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD** en su dictamen técnico contenido en el oficio CGCD/UEA/COM/42/2024 para la partida **número 5**.

**EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES PARTIDA NUMERO 1:**

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **TANIA ALVAREZ MARTINEZ**, presenta una propuesta que resulta mayor al 10% para la partida **número 5** respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarle tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

- **TANIA ALVAREZ MARTINEZ.** **IMPOSIBLE CALIFICARLE**
- **CORPORATIVO HOSPI-VENT S. DE R.L. DE C.V.** **81%**

En relación al bien licitado en la partida **número 5**, para la **DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, solicitado dentro del oficio CGCD/UEA/COM/18/2024, consistente en **"SILLAS DE RUEDAS, ANDADERAS Y BASTONES"**, se procede a adjudicar el mismo en favor del proveedor denominado **"CORPORATIVO HOSPI-VENT S. DE R.L. DE C.V."** quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, por la cantidad de **\$ \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPL 103/2024 y LPL 103/02/2024**. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

**Primero.** Ahora bien en razón de la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente para las partidas **número 1, 2, 3 y 4**, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declararlas desiertas** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

E.F





**Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 103/02/2024  
"SILLAS DE RUEDAS, ANDADERAS Y BASTONES"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

**Segundo.** Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Tercero.** Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

**"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.**

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desierto s el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre q modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatoria.

**Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.**

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 103/02/2024  
"SILLAS DE RUEDAS, ANDADERAS Y BASTONES"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.

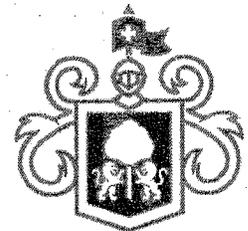
**Cuarto.** En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes y/o servicios requeridos por la **DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, mediante requisición número **No. 20240368-00. Respecto de las partidas número 1, 2, 3 y 4.**

**Quinto.** Se procede a la Adjudicación Directa de los bienes y/o servicios, de la siguiente manera: En relación al bien licitado en las partidas **número 1, 2, 3 y 4**, para la **DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, solicitado dentro del **oficio CGCD/UEA/COM/18/2024**, consistente en **"SILLAS DE RUEDAS, ANDADERAS Y BASTONES"**, se procede a adjudicar el mismo en favor del proveedor denominado **"TANIA ALVAREZ MARTINEZ."** quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, por la cantidad de **\$980,176.80 (novecientos ochenta mil ciento setenta y seis pesos 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPL 103/2024 y LPL 103/02/2024**. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Nº	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	4411	SILLA DE RUEDAS ADULTO	350	PIEZA
2	4411	SILLA DE RUEDAS INFANTIL	150	PIEZA
3	4411	ANDADERA ADULTO CON RUEDAS	20	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

*[Handwritten signatures]*



**Gobierno de  
Guadalajara**



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 103/02/2024
"SILLAS DE RUEDAS, ANDADERAS Y BASTONES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: Item ID, Code, Description, Quantity, and Unit. Row 1: 4, 4411, ANDADERA INFANTIL CON RUEDAS, 25, PIEZA. Row 2: 5, 4411, BASTÓN PARA INVIDENTE, 150, PIEZA.

NOTA: Se hace el señalamiento que el proveedor adjudicado denominado como TANIA ALVAREZ MARTINEZ. Otorgó una nueva propuesta técnica y económica ajustada a los parámetros establecidos en el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Sexto. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

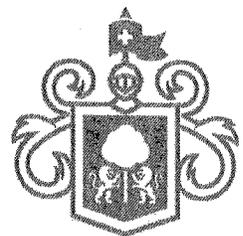
Octavo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace consta celebrado el día 27 de marzo 2024 dos mil veinticuatro.

Handwritten signature or scribble on the left side of the page.

Handwritten signature in the bottom right area.

Handwritten signature in the bottom right area.



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



**Administración  
e Innovación**

**Adquisiciones**  
Administración e Innovación

**Fallo de Adjudicación Directa  
Licitación Pública Local LPL 103/02/2024  
"SILLAS DE RUEDAS, ANDADERAS Y BASTONES"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité de Adquisiciones.

**Silvia Cázares Castro.**  
Representante del Área Requiriente.  
SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

E.F

**Gobierno de  
Guadalajara**

8/8